

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 " 35 " 25 "
Edictos y anuncios: linea o fraccion.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 "
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

Administración provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Teniendo esta Delegación Provincial un lote de material de calefacción compuesto de 5 radiadores con un total de 33 elementos y de 28 metros lineales de tubo, y siendo deseo de este Organismo deshacerse del referido material, lo hace público para general conocimiento de los industriales y particulares a quienes pudiese interesar a adquisición del referido lote.

Las propuestas si harán por escrito y por la totalidad del mismo, debiendo obrar en este Organismo antes de las doce horas del próximo martes día 11.

Las referidas propuestas se entregarán en pliego cerrado y lacrado en la Sección Central de estos Servicios Provinciales.

Oviedo, 6 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para ageneral conocimiento, que a partir del día primero de marzo actual, los precios de venta para el chocolate familiar, han quedado modificados de la siguiente manera:

Precio en almacén, 8,95 pesetas kilogramo.

Precio a público, 9,50 pesetas kilogramo.

Oviedo, 5 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Puerto. Concesiones

CONEJO DE GIJÓN

ANUNCIO

La Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, domiciliada en Oviedo, solicita autorización para la construcción de una centralilla de transformación y distribución de energía en la zona de servicio del puerto del Musel.

Dicha centralilla irá contigua a la Central que actualmente tiene en funcionamiento la expresada Sociedad y situada en la fachada S. O.

El proyecto de las obras a ejecutar está expuesto al público, durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo durante ese plazo presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas, en la dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés Menéndez.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Don Celestino Moro Fernández, vecino de Figaredo (Mieres), solicita autorización para ampliar el lavadero de residuos minerales que utiliza con autorización administrativa en el río Tuñón, en términos de Figaredo (Mieres).

Se pretende instalar una cañalera de madera de unos 200 metros de longitud, que recoja las aguas residuales del lavadero en construcción de "Macizos Cortina", y las conduzca hasta el lavadero que utiliza. La cañalera, de 0,40x0,40 asentará sobre la

coronación del muro de encauzamiento de la margen derecha y el cruce del río se hará sobre caballetas apoyadas en el actual trabanco.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que pueda ser examinado por quienes o deseen.

Oviedo, 3 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I Fontana.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION AFECTA A LA CAJA DE RECLUTA NUM. 61

O V I E D O

Circular

Para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento, esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy acordó dar cumplimiento al artículo 184 del citado Reglamento señalando los días que ha de tener lugar el juicio de revisiones de los mozos de los reemplazos de 1944, 1946 y anteriores que tengan alguna pendiente. El acto será público y se verificará en los locales que ocupa esta Dependencia, sita en Campomanes II.

Darán principio las sesiones a las diez horas de cada día, a cuyas horas se encontrarán en el Salón de Sesiones todos los mozos, padres o hermanos que hayan de comparecer a talla y reconocimiento.

Vendrán acompañados de un Comisionado que los identifique.

Previa la práctica de lo dispuesto en el citado Reglamento de Reclutamiento, comparecerán ante la Junta.

a) Reemplazo de 1944, 1946, que se hallen excluidos temporalmente del Contigente, padres y hermanos impedidos que tengan que justificar que continúan las mismas causas para acreditar la prórroga de los mozos de dichos reemplazos que se hallan exentos de incorporación a filas por este motivo.

b) Reemplazos anteriores a 1944 y 1946 que tengan pendientes alguna revisión.

Los que se hallen excluidos temporales, y os padres y hermanos que tengan que acreditar el disfrute de prórroga de algún mozo por impedimento físico.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 del citado Reglamento, los Ayuntamientos entregarán en la Secretaría de esta Junta con diez días de anticipación al señalado para revisar, cuantos documentos previene dicho artículo.

A los expedientes de prórroga de Primera Clase, que deberán estar debidamente reintegrados y foliados, se unirán los documentos por Orden que para cada caso del artículo 231 se determina en los formularios y modelos de expediente que figura en el Reglamento, y llevará bajo la cubierta un índice de los documentos y diligencias efectuadas con expresión de folio en que se hallan, en la inteligencia de que el Ayuntamiento que no cumpla lo ordenado le será devuelta la documentación para su más exacto cumplimiento.

Para justificar la pobreza se unirá certificado contributivo del mozo, de sus padres, aunque hubiesen fallecido y de las demás personas con obligación legal a la que favorece la prórroga aunque sean menores de edad, (sin omitir las hermanas, esposas de los hermanos casados, de los hijos de éstos, si son viudas etc).

A cada expediente, se acompañará sin unirla, fojarla ni reintegrarla la hoja resumen de familia, y por lo que respecta los hijos se ha de tener presente que han de ser todos los habidos en el matrimonio, o matrimonios si hubiese segunda nupcia.

En la partida de matrimonio de padres no se omitirá el estado civil de los contribuyentes.

En las partidas de nacimiento de los hijos ha de fijarse especial atención y evitar que haya concordancia en los nombres que dá el Juzgado con los que dé el Registro Parroquial.

Igualmente se remitirán:

1º Certificado en el que conste el número total de los expedientes de prórroga de Primera Clase que se remitan y los que se dejan de enviar expresando para cada uno las causas de no hacerlo.

2º Testimonio del acta general expresando con claridad en fallo recaído a cada uno de ellos, que se anotarán al margen, consignando la talla y el perímetro torácico, párrafo y artículo en que han sido incluidos.

El Comisario a cuyo cargo vengan los mozos y familiares, los presentará a la Junta respondiendo de su identidad y asistiendo a la sesión con voz pero sin voto, para lo cual habrán de ser el Secretario del Municipio o un Concejala que esté enterado de las operaciones de Reclutamiento y que no se halle el interesado comprendido en el reemplazo que revista y caso de delegar en otra persona, deberá venir provisto de la autorización necesaria.

Enviarán las filiaciones en duplicado ejemplar de todos los mozos que por variar de clasificación deban de formulárselas, de los certificados de medida y reconocimiento médico de las relaciones de excluidos temporales, acto para servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Tanto los señores Alcaldes como los Comisionados, darán el más exacto cumplimiento a cuanto dispone el artículo 191 respecto a los fallos dictado por la Junta y su notificación a los interesados; y para indemnización de socorro a los mozos que comparezcan se atenderán los Ayuntamientos a lo que determina en artículo 188 del Reglamento.

Fecha en que cada Ayuntamiento se presentará a revisión ante esta Junta.

DE OVIEDO

Mes de abril

Día 5.—Amieva, Bimenes, Caraña, Colunga, Onís, Ponga, y Proaza.

7.—Cabrales, Cabranes, Cangas de Onís y Valle Alto.

10.—Caso, Llanera.

11.—Las Regueras, Riosa, Sariego y Sobrescobio.

14.—Morcín, Nava y Noreña.

17.—Ribadesella, Rivadedeva y Riba de Arriba.

18.—San Martín del Rey Aurelio y Santo Adriano.

21.—Carreño, Quirós y Valle Bajo.

24.—Parres.

26.—Piloña.

28.—Laviana.

30.—Incidencias.

M a y o

Día 3.—Villaviciosa.

7.—Aller.

9.—Siero.

12.—Llanes.

16 y 17.—Mieres.

19 y 20.—Langreo.

23 y 24.—Gijón.

26.—Lena.

28 y 29.—Oviedo.

30.—Incidencias.

J u n i o

Día 10.—Incidencias.

Oviedo, 27 de febrero de 1947.—El Teniente Coronel Presidente, José María Delgado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

D E A L L E R

ANUNCIO

No habiendo formulado reclamación alguna contra el acuerdo de adquisición de terrenos, en arriendo, para Emplazamiento de un mercado de ganados en esta villa de Cabañaquinta, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 5 de fecha 8 del pasado enero, se anuncia por el presente el oportunuo concurso de cesión de dichos te-

rrenos, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El Precio de arrendamiento será el 25 por 100 de la recaudación bruta trimestral que se obtenga de los derechos de entrada, amarre, estacionamiento y cuantos arbitrios se impongan o se establezcan, por el disfrute y uso de la Plaza, con mínimo anual de 4.000 pesetas.

2.^a La liquidación sera por trimestres.

3.^a Tendrá entrada amplia para ganados e independiente para peatones.

4.^a El arrendador podrá disponer libremente, a sus fines de los terrenos que no ceda, y por tanto no entran en el arriendo.

5.^a La cesión de dichos terrenos se entiende al fin único y exclusivo de plaza para ganados y por tanto no podrá el Ayuntamiento utilizarlos para otro distinto ni establecer ni autorizar sobre ellos ninguna servidumbre de paso ni acceso a las fincas o edificios colindantes que no sean de la pertenencia del arrendador o de quien represente sus derechos.

6.^a Las obras que se realicen para adaptar los terrenos para plaza de ganado, serán de cuenta del Ayuntamiento, y al terminar el arrendamiento podrá retirar los materiales en ella empleados, excepto las obras de cierre, relleno y desague, que quedarán a beneficio de los propietarios.

7.^a El arrendador está autorizado para comprobar los ingresos, en que es participe por el concepto de entrada al mercado, o sobre los arbitrios de amarre o cualquier otro que se establezca por el uso de dicho mercado.

8.^a El precio tipo del arrendamiento equivalente al 25 por 100 de la recaudación bruta trimestral, se entenderá como máximo, pudiendo presentarse proposiciones a la baja de este tipo, no siendo admitida ninguna que lo exceda.

9.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador, durante los veinte días naturales, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegrados con póliza de una cincuenta y sello municipal de tres pesetas y la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente hábil de la terminación de este plazo.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

10.^a Los terrenos que se ofrez-

can han de estar completamente libres para disponer el Ayuntamiento de ellos, en el momento de aceptar la proposición debiendo acreditar el licitador la posesión y domicilio, en el de formalizar el contrato.

11.^a El Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar aquellos terrenos que ofrezcan mejores características para el fin propuesto, aún cuando económicamente no fueran tan ventajosos.

12.^a Si dichos terrenos en algún tiempo fueran afectados por planes de urbanización o ensanche, o para cualquier obra o servicio público de los que llevan anexa la expropiación, se considerará rescindido o modificado este contrato, en cuanto a su duración y precio de arriendo.

13.^a Los licitadores habrán de constituir en la Caja de fondos municipales la cantidad de dos mil pesetas, en metálico, en concepto de fianza afecta al cumplimiento de las condiciones señaladas.

14.^a Será de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de anuncios y los de formalización del contrato del Ayuntamiento.

15.^a En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo que dispone el Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924.

16.^a La adjudicación y aceptación del arriendo, como resolución de este concurso, la efectuará la Comisión Municipal Permanente en sesión siguiente a la fecha de apertura de proposiciones.

Aller, 27 de febrero de 1947.—El Alcalde Presidente.

MODELO

DE PROPOSICIÓN

Don vecino de dueño de la finca denominada cede en arrendamiento al Ayuntamiento de Aller metros cuadrados (mínimo 7.000) al precio de (que no excede del 25 por 100 de la recaudación bruta por derechos de entrada, amarre, estacionamiento o cualquier otro que se establezca por el uso o disfrute de la plaza y como mínimo el de pesetas, para la instalación en ellos de un mercado o plaza pública de ganados.

(Fecha y firma)